

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ DE REGIR EN LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA EL SUMINISTRO DE 1 CHASIS CAMIÓN DE 2 EJES PARA SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este Pliego lo constituye la contratación del suministro de un chasis camión de 2 ejes para su posterior carrozado con un equipo lavacontenedores mono-operador de carga lateral para el servicio de lavado de contenedores en el ámbito territorial de Servicios de Txingudi-Txingudiko Zerbitzuak S.A., de conformidad con el presente Pliego y con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Asimismo, el objeto del contrato incluye un curso de formación y manejo del vehículo ya carrozado al personal de SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK S.A.

Dicho suministro del chasis camión de 2 ejes (en lo sucesivo, el chasis) comprende tanto su suministro como el transporte, la descarga, la puesta a punto y la entrega del mismo en el lugar que más adelante se detallará.

2. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad contratante es SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK S.A. (en lo sucesivo, TXINZER).

El Órgano de Contratación es el Director Gerente de TXINZER.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento negociado con publicidad.

El procedimiento tendrá por objeto la selección del empresario que presente la oferta económicamente más ventajosa, tras efectuar la correspondiente negociación con los licitadores participantes.

Dicha negociación versará sobre los aspectos económicos y técnicos indicados en la Cláusula 13ª del presente Pliego.

Ello no obstante, la oferta final que presente, los licitadores se valorará de acuerdo con los criterios de valoración de las ofertas establecidos en la Cláusula 14ª del presente Pliego.

4. VARIANTES

No se admiten variantes.

5. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Tendrán carácter contractual, además del correspondiente contrato que se formalice tras la adjudicación, el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta final que presente el adjudicatario del contrato.

Dichos documentos habrán de ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad con los mismos, en el acto de formalización del contrato.

6. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de licitación es de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000 €) euros, (IVA excluido).

Dicha cantidad podrá ser objeto de reducción en la proposición económica que presenten los licitadores.

Las ofertas realizadas por los licitadores comprenderán además del precio del vehículo, la formación, la entrega de manuales, desplazamientos, etc. y todos los gastos relativos al personal empleado para la prestación de los mismos (a saber, salarios y Seguridad Social, vacaciones y pagas extraordinarias, sustituciones por baja o enfermedad, seguros de accidentes individuales, etc.) y otros tributos que pudieran corresponder a la realización del suministro, con exclusión del IVA, que se indicará como partida independiente en la oferta que se presente.

Asimismo, se entenderán comprendidos los gastos de transporte, descarga, puesta a punto y entrega del chasis en las instalaciones del adjudicatario del equipo lavacontenedores.

No se admitirán proposiciones que excedan del presupuesto de licitación.

A los efectos previstos en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), el valor estimado del contrato, es de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000 €) euros (IVA excluido).

7. PLAZO DE ENTREGA, DE PUESTA A PUNTO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de entrega y puesta a punto del chasis objeto del contrato en el lugar de entrega se cerrará en la fase de negociación, siendo como máximo de 3 meses desde la firma del contrato.

El suministro se realizará dentro del plazo del periodo máximo de vigencia, acompañado de su albarán correspondiente valorado y referenciado.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo de entrega del vehículo establecido en el contrato, no siendo preciso la comunicación por parte de TXINZER a este respecto. En ese caso resultará de aplicación lo dispuesto en la Cláusula 21ª del presente Pliego en relación a las penalidades por demora.

El lugar de entrega será en las instalaciones del adjudicatario del equipo lavacontenedores de carga lateral, y se incluirá en el contrato correspondiente al suministro objeto de este pliego.

El chasis se entregará con los documentos de garantía, manuales de instrucción de manejo, dotación de herramientas y manual de piezas de repuesto. Además vendrá equipado con la normativa de seguridad vigente y con declaración de conformidad C.E.

A la entrega del vehículo ya carrozado un técnico de la empresa adjudicataria se desplazará hasta donde determinen de los servicios técnicos de Servicios de Txingudi, S.A. para impartir un curso de formación y manejo a los técnicos de mantenimiento y operarios de manejo.

8. FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono del suministro. A dichos efectos deberá emitir factura en el plazo de 30 días naturales a la entrega del vehículo y de la impartición de la formación.

TXINZER abonará el importe de la factura en el plazo de 30 días desde la finalización del mes en que se haya verificado la entrega del suministro, siempre que la factura haya sido emitida en el plazo señalado y cuente con el visto bueno de TXINZER.

9. GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento del mismo, vendrá obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5% de la adjudicación, IVA no incluido.

El licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir la citada garantía en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento a tal efecto efectuado por TXINZER a tal efecto y podrá constituirse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 del TRLCSP.

En el caso de prestarse en forma de aval, el mismo se ajustará al modelo incorporado al presente Pliego como **Anexo I**.

La devolución de la garantía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del TRLCSP, una vez transcurrido el plazo de garantía y cumplidas por el contratista todas sus obligaciones contractuales.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Si, como consecuencia de una modificación del contrato, experimentase variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

En lo no previsto en el presente Pliego, será de aplicación lo establecido en los artículos 95 y siguientes del TRLCSP.

10. CONDICIONES DE APTITUD

Podrán contratar con TXINZER las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibición de contratar.

Las empresas licitadoras deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Tendrán capacidad para contratar con TXINZER, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 58 del TRLCSP.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Mediante dicho informe deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

Podrán contratar con TXINZER las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la LCSP.

Cada uno de los que componen la unión temporal de empresarios deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme a lo previsto en el presente Pliego, sin que, en ningún caso, se admita la acumulación de la solvencia de cada uno de los empresarios a efectos de la determinación de la solvencia mínima requerida, exigiéndose la concurrencia de la total solvencia en todos y cada uno de ellos.

Los licitadores, deberán acreditar estar en posesión de la siguiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

- Tener un volumen global de negocios, en cada uno de los tres últimos ejercicios cerrados, en el ámbito del suministro de chasis camión similares al del objeto del contrato de 400.000 euros.

11. PUBLICIDAD

La presente licitación y la de la adjudicación del contrato, se publicará en el perfil del contratante de TXINZER.

El acceso a dicho perfil de contratante se efectuará a través de la página Web: www.txinzer.com

12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del presente Pliego y restante documentación contractual, sin salvedad alguna.

El presente Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas podrán ser examinados en las oficinas de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. (sitadas en Bº Olaberria 18, IRUN) de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil de contratante y hasta el último día de plazo de presentación de proposiciones.

Para participar en la presente licitación, las empresas licitadoras deberán presentar en las citadas oficinas de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A., en horario de Registro (de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00) y en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil de contratante, TRES SOBRES (A, B y C), con la documentación que luego se indicará, indicando en el reverso del mismo la licitación a la que se concurre, esto es, *“Proposición para tomar parte en la licitación, mediante procedimiento negociado con publicidad, para la contratación del suministro de un chasis camión de 2 ejes a Servicios de Txingudi-Txingudiko Zerbitzuak, S.A.”*, letra del sobre, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, todo ello de forma legible.

La referida limitación horaria para la presentación de proposiciones no será de aplicación cuando las proposiciones sean remitidas por correo, en cuyo caso, podrá realizarse la presentación a cualquier hora del último día del plazo de presentación de proposiciones, siempre que se cumplan los requisitos indicados en el apartado siguiente.

En el caso de que la parte licitadora envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. la remisión de la oferta mediante télex, fax (al número siguiente: 943639700) o telegrama urgente el mismo día. Asimismo, podrá remitirse el anuncio de envío mediante correo electrónico (a la dirección siguiente: txingudi@txinzer.com). El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si

existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Los sobres constarán de los documentos que se indican a continuación y contendrá una relación numerada, en hoja independiente, de los documentos incluidos en el mismo.

SOBRE A: APTITUD PARA CONTRATAR

Contendrá los siguientes documentos:

1. Documentos acreditativos de la capacidad de obrar del licitador y, en su caso, de su representación.
- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- La capacidad de obrar de los restantes empresarios extranjeros se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa mediante dicho informe deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas físicas se acreditará mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, o equivalente de su Estado respectivo.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia del Documento Nacional de Identidad, así como poder bastante al efecto. Si la empresa fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando así se exija conforme a lo previsto en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil.
- Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones de que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Toda esta documentación se presentará en original, o copia debidamente compulsada.

2. Declaración responsable ajustada al modelo del **Anexo II** de no estar incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60.1 del TRLCSP.

Dicha declaración incluirá la declaración expresa responsable de hallarse al corriente el licitador en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, debiendo el licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa presentar, en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento al efecto realizado por TXINZER, la justificación equivalente de dicho requisito.

3. Justificantes acreditativos de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional del empresario con arreglo a lo previsto en la Cláusula 10ª.

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará a través del medio siguiente:

- Declaración sobre el volumen de negocio, en el ámbito del suministro objeto de contrato, referido a los últimos tres ejercicios.

- Relación de los principales suministros, similares a los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los últimos tres ejercicios que incluya importe, fechas y destinatario de los mismos.
- 4. Documento de designación de medio preferente de recepción de las notificaciones que se efectúen desde Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A., según el modelo incorporado como **Anexo III** al presente Pliego.
- 5. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE B: PROPUESTA TÉCNICA, que incluirá al menos los siguientes extremos:

- Descripción y especificaciones técnicas del suministro objeto de contrato que se deberá ajustar a lo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Asistencia técnica durante el plazo de garantía, con referencia, como mínimo, a los extremos previstos en la Cláusula 3ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se incluirá cualquier otro documento que se considere de interés en relación con los criterios de valoración.

SOBRE C: PROPOSICIÓN ECONÓMICA, que se ajustará al modelo que se adjunta al presente Pliego como **Anexo IV**.

En la misma los licitadores señalarán el plazo de entrega del chasis objeto de suministro, así como el plazo de garantía ofertado.

NOTAS:

- (i) Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Contratistas regulado por el Decreto 12/1998, de 3 de febrero, por el que se regula el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, podrán presentar copia compulsada del certificado expedido por el letrado responsable del Registro en sustitución de la documentación requerida en el apartado 1.
- (ii) Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores.

- (iii) Las empresas extranjeras presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano o, en su caso, al euskera.

Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en el sobre, así como de los que se puedan exigir en el Pliego de Prescripciones Técnicas, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de resolución del contrato, por incumplimiento imputable al contratista.

Adjudicado el contrato y transcurrido el plazo de un año, Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. podrá disponer la destrucción de la documentación aportada por los licitadores, cuando éstos no hayan procedido a su retirada.

13. FASE DE NEGOCIACIÓN

El personal técnico de TXINZER calificará los documentos presentados en tiempo y forma y, si observare defectos u omisiones subsanables, concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane dichos defectos u omisiones.

Subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados en la documentación presentada, y comprobada la personalidad y solvencia de las ofertantes, se abrirá la fase de negociación, que versará sobre los siguientes aspectos económicos y técnicos:

- Precio ofertado.
- Especificaciones técnicas.
- Servicio de asistencia técnica y plazo de garantía.
- Plazo de suministro del chasis.

Durante la negociación, el Órgano de Contratación velará para que todos los participantes en el procedimiento reciban igual trato. En particular, no facilitará, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto.

Terminada la negociación, los participantes que hayan cambiado de postura como consecuencia de aquella, deberán remitir a TXINZER su oferta final para que se proceda a la identificación y selección de la oferta económicamente más ventajosa.

En el expediente se dejará constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Oferta económica: hasta un máximo de 30 puntos.

La proposición económica más baja obtendrá 30 puntos, aplicándose a las restantes proposiciones la siguiente fórmula:

Valoración = (Proposición económica más baja / Proposición económica) x 30 puntos.

Garantía: hasta un máximo de 5 puntos. El mayor plazo de garantía obtendrá la máxima puntuación y los restantes obtendrán una puntuación proporcional hasta el plazo mínimo de garantía previsto en el Pliego que obtendrá 0 puntos.

Plazo de entrega: hasta un máximo de 5 puntos

El menor plazo de entrega obtendrá la máxima puntuación y los restantes obtendrán una puntuación proporcional hasta el plazo máximo de entrega previsto en el Pliego que obtendrá 0 puntos.

Propuesta técnica: hasta un máximo de 60 puntos.

- ✓ **Motor: 10 puntos.**
- ✓ **Embrague, sistema de frenado y suspensión: 10 puntos.**
- ✓ **Otros requisitos: 15 puntos.**
- ✓ **Servicio de asistencia técnica 15 puntos.**
- ✓ **Mejoras 15 puntos.**

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A la vista de las ofertas presentadas y realizadas y concluidas, en su caso, las oportunas negociaciones con los participantes, su oferta final será estudiada y valorada de conformidad a los criterios de valoración señalados en la Cláusula 14ª del presente Pliego el personal técnico de TXINZER, que elevará al Órgano de Contratación la relación de las proposiciones presentadas, clasificadas por orden decreciente e identificará la oferta económicamente más ventajosa.

La identificación por parte del personal técnico de la proposición económica más ventajosa no genera derecho alguno a favor del licitador frente a TXINZER.

El Órgano de Contratación requerirá al licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa para que aporte, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba dicho requerimiento, la siguiente documentación:

- a) Justificante que acredite haber constituido la garantía definitiva prevista en la Cláusula 9ª del presente Pliego.
- b) Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) En su caso, copia de la constitución legal como unión temporal de empresas y el C.I.F. de la misma.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la referida documentación, y en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día de la apertura de las proposiciones.

La adjudicación se acordará por el Órgano de Contratación en resolución motivada, será notificada a los licitadores, mediante el medio preferente indicado por ellos en su propuesta, y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante. La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

16. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante su formalización.

El contrato se formalizará en documento privado dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y el adjudicatario.

El adjudicatario podrá solicitar, no obstante, la elevación del contrato a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando, por causas imputables a la empresa adjudicataria, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, TXINZER podrá pedir la correspondiente indemnización.

En este caso, TXINZER podrá requerir al licitador siguiente, por el orden en que haya quedado clasificada su oferta, la documentación exigida en la Cláusula 15ª del presente Pliego, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar la misma.

17. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista.
- Las prestaciones contractuales se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas, a las reglas técnicas propias de la naturaleza del suministro contratado, y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica del contrato, diera al contratista TXINZER.
- El contratista deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia fiscal y en materia laboral y de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales en relación con el personal que emplee en la ejecución de la prestación. A tal fin, deberá impartir al personal los cursos de formación que fuesen necesarios en dicho ámbito.

El contratista será asimismo responsable de que el personal cumpla la normativa en vigor en materia de seguridad, higiene y salud laboral, y la normativa de funcionamiento general que pudiera emanar del Órgano de Contratación.

La totalidad del personal dependerá exclusivamente del contratista, ostentando la misma los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, sin que pueda realizarse reclamación alguna a TXINZER derivada de tales relaciones laborales o restantes obligaciones.

- El contratista será el único responsable ante cualquier siniestro o reclamación (judicial o extrajudicial) relacionada con el personal que trabaje en la ejecución de la prestación, propio o de las eventuales subcontrataciones, no asumiendo TXINZER ningún tipo de responsabilidad laboral (incluida la referente a la seguridad, higiene y salud laboral), de Seguridad Social o fiscal que el contratista contraiga directa o indirectamente. Igualmente, el contratista asumirá exclusivamente las responsabilidades que pudieran derivarse de siniestros originados por la ejecución de la prestación.
- El objeto del contrato no comprenderá ni conllevará, en ningún caso, tratamiento alguno de datos de carácter personal por cuenta de TXINZER.

Siendo así, cualquier tratamiento de datos de carácter personal que, durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria lleve a cabo en el marco de sus actividades, deberá entenderse realizado por su propia cuenta y decisión, como Responsable de dicho tratamiento, asumiendo en todo caso el cumplimiento de las obligaciones que se deriven para ella de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, como consecuencia de dicho tratamiento.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, las siguientes:

- a) El cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos, y a las instrucciones que diere al contratista el Órgano de Contratación.
- b) La constitución de la garantía definitiva.
- c) El cumplimiento del plazo de entrega propuesto en su oferta.
- d) La impartición del curso de formación y manejo a al personal de TXINZER.
- e) La entrega del chasis de conformidad a lo establecido en la Cláusula 7ª del presente Pliego.
- f) El cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social en relación con el personal que emplee en la prestación de los servicios contratados.
- g) El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, en el caso de que el contratista accediera a datos de carácter personal.
- h) El cumplimiento del deber de confidencialidad, con arreglo a la Cláusula 19ª del presente Pliego.
- i) El cumplimiento de los plazos de respuesta ofertados en su oferta final en supuestos de averías e incidencias del vehículo.
- j) El cumplimiento del suministro y de los servicios en el supuesto de huelga. Si no se garantizasen los mismos, TXINZER estaría facultado para promover los contratos precisos para cubrir los mismos, deduciéndose de su facturación el importe de los referidos contratos.

Durante el período de huelga, se abonará únicamente el precio correspondiente al suministro y los servicios efectivamente prestados.

- k) La sustitución del personal, cualquiera que sea la labor que realice y el tiempo de duración de la misma, en el supuesto de que no cumpliera su función con la debida diligencia y eficiencia, no estuviese capacitado, fuese poco cuidadoso en el desempeño de los servicios o cometiese actos perniciosos para la buena

marcha del contrato. Ello en el plazo máximo de veinticuatro horas desde el requerimiento que efectúe TXINZER a tal fin. Las sustituciones de personal no implicarán responsabilidad alguna para TXINZER respecto de las relaciones de la empresa contratista con el personal afectado.

- I) El reemplazo de personal para cubrir las ausencias de trabajo ocasionadas por bajas por enfermedad, vacaciones, permisos, licencias, accidentes, etc., garantizando la prestación efectiva del suministro y de los servicios contratados. Ello en el plazo máximo de veinticuatro horas.

Todas las obligaciones previstas en la presente Cláusula tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP, siendo por tanto el incumplimiento de las mismas causa de resolución del contrato, a voluntad de TXINZER.

19. CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en este Pliego con relación a la notificación de la adjudicación a los licitadores, el Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, afectando este carácter, en particular, a los secretos técnicos, listado de clientes, etc.

En particular, serán consideradas como confidenciales, no pudiendo ser objeto de publicación o difusión, las informaciones, documentos, archivos o especificaciones en cualquier soporte, que sean facilitadas al contratista como consecuencia de la ejecución del contrato.

Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de dicha información.

20. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá la interlocución con el contratista.

El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a TXINZER o ajena a ésta.

21. PENALIZACIONES

El contratista quedará obligado a cumplir el contrato durante la vigencia del mismo y especialmente a cumplir con el tiempo de respuesta del servicio técnico.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega o del plazo de respuesta del servicio de atención técnica, hubiere incurrido en ejecución defectuosa del contrato o incumplido cualesquiera otras condiciones contractuales, TXINZER podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato, en los términos de la Cláusula 27ª del presente Pliego, o continuar en su ejecución, devengándose, en este último casos, a favor de TXINZER, adicionalmente a cualesquiera indemnizaciones de daños y perjuicios que procedan, con carácter acumulativo, penalidades diarias por importe de 0,04% del precio de adjudicación.

En el supuesto de ejecución defectuosa o en el supuesto de de incumplimiento de cualquier otra condición contractual dicha penalidad se aplicará sobre el total de días en que la subsanación del defecto haya demorado la ejecución del contrato o durante el total de días en que haya persistido el incumplimiento.

Incluso en el supuesto de opción por la continuación en la ejecución del contrato, mientras dure el incumplimiento, en cualquier momento TXINZER podrá optar por la resolución con los efectos antes referidos.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía definitiva, cuando no puedan deducirse de aquéllas, siendo objeto de la correspondiente reclamación, en la cuantía que exceda de la garantía constituida.

En todo caso, tanto de opción por la resolución como por la continuación del contrato, TXINZER podrá decidir unilateralmente la continuación del servicio durante el tiempo que estime preciso, a través de terceros, repercutiendo el coste de dicha continuación en el contratista, sin perjuicio de las indemnizaciones de daños y perjuicios y demás efectos previstos en la presente Cláusula.

22. CESIÓN DEL CONTRATO

No procederá la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

23. SUBCONTRATACIÓN

No procederá la subcontratación de las prestaciones del contrato.

24. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el artículo 107 del TRLCSP.

25. RESPONSABILIDAD

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para TXINZER o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

26. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El contratista estará obligado a entregar y poner a punto el chasis suministrado en el plazo fijado en su oferta final y en el lugar señalado en la Cláusula 7ª del presente Pliego.

El contrato se entenderá cumplido totalmente por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de TXINZER, la totalidad del objeto del contrato.

Ello no obstante, en el plazo de una semana desde la entrega, puesta a punto del chasis y formación del personal a entera satisfacción de TXINZER tendrá lugar el acto de recepción del mismo.

Si el chasis suministrado no se haya en estado de ser recepcionado se hará constar así en el Acta de recepción y se darán instrucciones al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Ello sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula 21ª, pudiendo imponer TXINZER la correspondiente penalización y/o indemnización de daños y perjuicios por razón de la demora en el plazo de entrega, en tanto el mismo no obtenga su conformidad.

Si el suministro no se adecua a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, TXINZER podrá rechazar los mismos quedando

exenta de obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El plazo de garantía total será el que finalmente haya ofertado la adjudicataria tras las negociaciones con TXINZER, en ambos supuestos a contar desde la fecha de puesta en funcionamiento del vehículo ya carrozado a entera satisfacción de TXINZER.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que TXINZER haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón el suministro efectuado.

27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato las previstas en el artículo 223 del TRLCSP, letras a) -sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 85– b), c), f), g) y h), en general, cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.124 del Código Civil.

En cualquiera de las causas de resolución previstas en esta Cláusula, dicha resolución operará automáticamente, sin más requisito que la notificación fehaciente que TXINZER realice al contratista.

Recibida dicha notificación, el contratista vendrá obligado de inmediato a entregar a TXINZER, poniendo a su disposición, original o copia, según los casos, de la totalidad de los documentos elaborados o generados hasta ese momento por razón del contrato, pasando todos ellos a ser propiedad de TXINZER.

A estos efectos, se redactará un Acta de estado de ejecución de forma que queden determinados los documentos y trabajos que acepta TXINZER como entregados y recibidos y los que se tienen por no entregados o recibidos, así como las razones de tal no recepción. De esta manera, TXINZER podrá continuar con la ejecución del contrato, por sí o por tercero.

Todo ello, sin perjuicio de la posterior liquidación económica del contrato que proceda, según lo dispuesto a continuación.

Las responsabilidades económicas que pudieran derivarse de la resolución del contrato por las causas previstas en esta Cláusula, así como por cualesquiera otras que pudieran resultar legalmente procedentes, se liquidarán una vez resuelto efectivamente el

contrato y entregada la documentación correspondiente, no siendo óbice para que TXINZER pueda continuar con su ejecución.

En todo caso de resolución, el contratista tendrá en principio derecho a percibir el precio de la totalidad de los trabajos que efectivamente hubiese realizado.

Cuando la resolución del contrato se produzca por cualquier causa imputable al contratista, se devengará a favor de TXINZER, adicionalmente a cualesquiera indemnizaciones de daños y perjuicios que procedan, con carácter cumulativo, una cantidad equivalente al 20% del precio total del contrato. Ambas cantidades se deducirán de la garantía definitiva y del precio pendiente de abonar al contratista y, en su caso, el exceso será objeto de la correspondiente reclamación.

28. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

En cuanto a su preparación y adjudicación, el contrato se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por las instrucciones internas de contratación de TXINZER, por las normas establecidas al efecto en el TRLCSP (para los contratos no sujetos a regulación armonizada celebrados por las entidades del sector público que reúnan la condición de poder adjudicador y no sean Administración Pública), en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, RD 817/2009) y, en cuanto no se oponga a lo previsto en el TRLCSP y en el RD 817/2009, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RD 1098/2001).

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por las normas de derecho privado. No obstante, serán de aplicación al contrato las normas establecidas sobre modificación de los contratos en el título V del Libro I del TRLCSP.

Adicionalmente, el TRLCSP, el RD 817/2009 y el RD 1098/2001 serán de aplicación en todo en cuanto este Pliego se remita expresamente a dichos textos normativos.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

ANEXO I. MODELO DE AVAL

La entidad [...] (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), con C.I.F. [...], con domicilio en [...] (*a efectos de notificaciones y requerimientos*), y en su nombre [...] (*nombre y apellidos del apoderado*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: [...] (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), C.I.F. [...], para responder de las obligaciones derivadas del contrato de suministro de 1 chasis camión de 2 ejes, ante SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A., por importe de: [...] euros (*en letra y en números*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A.

El presente aval estará en vigor hasta que SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

Lugar y fecha [...].

Razón social de la entidad [...].

Firma de los apoderados [...].

ANEXO II. AITORPEN ERANTZULEA / DECLARACIÓN RESPONSABLE

Izen-abizenak	Nombre y apellidos	
Helbidea	Dirección	
NAN	DNI	
Enpresa	Empresa	
Enpresaren helbidea	Domicilio social	
IFK	CIF	
Kontratuaren xedea	Objeto del contrato	Suministro de chasis camión de 2 ejes a SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A.

El/la abajo firmante, según poder que acredita suficientemente (en su caso), declara:

- Estar facultado/a para contratar con SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A. teniendo capacidad suficiente para la debida ejecución del contrato, no estando incurso/a en las prohibiciones contenidas en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- No haber sido sancionado/a con carácter firme por infracción muy grave en materia de orden social o de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto y en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, respectivamente.
- Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes con el alcance que previenen los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo, declara estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Firma Representante:

ANEXO III. DESIGNACIÓN DE MEDIO PREFERENTE DE RECEPCIÓN DE LAS NOTIFICACIONES

D./D^a, con domicilio en y D.N.I. nº en nombre propio / en representación de con domicilio en y D.N.I. o C.I.F. nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación, mediante procedimiento negociado con publicidad, para el suministro de chasis camión de 2 ejes, mediante la presente, designa como medio preferente para la recepción de cualquier notificación que SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A. deba realizar con motivo de la presente licitación el siguiente (*):

- **Correo Electrónico**
- **Fax**
- **Correo certificado**

En todo caso, a efectos de notificaciones, se indican los siguientes datos:

- Teléfonos/s de contacto:
- Dirección de correo electrónico:
- Dirección postal:

[Nota: Al efecto de dar mayor agilidad a las notificaciones se recomienda designar el correo electrónico del licitador como medio preferente, medio que será plenamente válido a efectos de notificaciones por ser el medio señalado por el propio licitador. De no efectuarse dicha designación, se procederá a la notificación por correo postal certificado en el domicilio indicado. No obstante, los licitadores podrán solicitar que se efectúe una notificación adicional a la realizada por correo electrónico por correo postal, sin que quede desvirtuada la validez de la efectuada por correo electrónico como medio elegido por los licitadores.]

En, a de de 2013.

[Firma]

ANEXO IV. PROPOSAMEN EKONOMIKOA / PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a.....con domicilio en.....
y D.N.I. nº....., teléfono....., e-mail....., en nombre propio, o en representación de.....
..., con domicilio en....., y D.N.I. o C.I.F. [Según se trate de persona física o jurídica] nº....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado de los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la licitación, mediante procedimiento negociado con publicidad, para la contratación del suministro de un *chasis camión de 2 ejes* a Servicios de Txingudi-Txingudiko Zerbitzuak, S.A.

DECLARA:

- 1.- Que conoce el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, que expresamente asume y acata en su totalidad.
- 2.- Que tiene capacidad y medios suficientes para cumplir el contrato en las condiciones establecidas en los Pliegos mencionados y en la propuesta que acompaña.
- 3.- Que se compromete a suministrar un chasis camión de 2 ejes a Servicios de Txingudi-Txingudiko Zerbitzuak, S.A. con sujeción a los mencionados Pliegos por el precio de..... [Indíquese en letra y números] euros, incrementados en el I.V.A. correspondiente, esto es, en..... [Indíquese en letra y números] euros.
- 4.- Que, asimismo, se compromete a ejecutar el contrato en un plazo máximo de días/meses.
- 5.- Que ofrece un plazo de garantía sobre el bien suministrado de meses/años.

Sinadura / Firma: